ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015.
ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCION GENERAL	
No de PROCESO	MS-IMC-031-2021
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS: (Solo Proyectos de Inversión)	2021257770016
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (previo a la disponibilidad)	21 de septiembre 2021
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: (supervisor)	DIEGO JOSUE AREVALO PEREZ
DEPENDENCIA QUE LO DILIGENCIA:	JEFE OFICINA DE PLANEACION
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (artículo 2 de la ley 1150 del 2007)	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO (artículo 32 ley 80 de 1993)	PRESTACION DE SERVICIOS

2. CONTRIBUCION A LAS META DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (acuerdo 005 del 11 de junio del 2020)

Eje 4	Medio Ambiente
Sector	Saneamiento Básico y agua potable
Objetivo del Sector	Garantizar la prestación eficiente, oportuna con calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo
Programa	Calidad
Meta Resultado	Mantener el índice de riesgo de calidad del agua IRCA sin riesgo
Indicador de Resultado	Gestionar la construcción u optimización de un sistema de tratamiento de agua potable rural
Línea Base	0
Meta de Producto	Construcción u optimización de la planta de tratamiento de agua potable rural
Valor Esperado	Construcción u optimización.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (de acuerdo Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015)

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...

El artículo 311 de la Constitución Política establece que como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a las administraciones municipales les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Supatá como prestador directo del servicio de acueducto a través de la Oficina de Servicios Públicos realiza la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable en la cual se requieren de insumos químicos para realizar los procesos de tratamiento como lo es hipoclorito de calcio y cloruro férrico; así mismo con el fin de determinar y evaluar diariamente los parámetros básicos en potabilización del agua se requieren algunos reactivos con los cuales se realizan pruebas y/o análisis que determinan la cantidad de producto químicos aplicados u a aplicar

dependiendo de la muestra realizada. Dado lo anterior se hace necesario la compra de reactivos químicos para la determinación de Cloro Residual Libre y Fosfatos, parámetros que deben ser medidos constantemente para garantizar la calidad de agua suministrada.

Dentro de las responsabilidades en la prestación del servicio de acueducto se encuentra el suministro de agua apta para consumo humano, por lo cual el Municipio tendrá que corroborar a través de análisis de laboratorio que las actividades para la potabilización del agua se están realizando correctamente y se está suministrando agua en condiciones idóneas para consumo según los parámetros expuestos en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007.

Según la Resolución 2115 de 2007 los prestadores que atiendan poblaciones menores o iguales a 2500 habitantes deben realizar como mínimo una (1) muestra mensual del agua suministrada por el sistema de acueducto, en los diferentes puntos de muestreo concertados con la correspondiente secretaria de salud.

Adicionalmente se requiere realizar 4 análisis para los parámetros de **GIARDIA** y **CRYPTOSPORIDIUM** 3 en agua potable en los puntos de muestreo y 1 en agua cruda en la fuente de abastecimiento, los cuales serán programados para toma según lo indicado por el prestador del servicio de acueducto OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SUPATÁ.

.

4. OBJETO A CONTRATAR (de acuerdo Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 2015)

4.1 OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATA CUNDINAMARCA"

4.2 ALCALCE DEL CONTRATO

Se requiere la toma de 1 muestra puntual de agua tratada mensual para análisis directamente en el municipio de Supatá según el horario establecido por la secretaria de salud el cual será informado el día anterior a la toma en el municipio.

Adicionalmente se requiere realizar 4 análisis para los parámetros de **GIARDIA** y **CRYPTOSPORIDIUM** 3 en agua potable en los puntos de muestreo y 1 en agua cruda en la fuente de abastecimiento, los cuales serán programados para toma según lo indicado por el prestador del servicio de acueducto OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SUPATÁ.

ITEM	PARAMETRO	METODO	CANTIDAD
1	COLOR APARENTE	FOTOMETRICO	1
2	TURBIEDAD	NEFELOMETRICO	1
3	PH	ELECTROMETRICO	1
4	CONDUCTIVIDAD	ELECTROMETRICO	1
5	CLORO RESIDUAL	FOTOMETRICO	1
6	ALCALINIDAD TOTAL	VOLUMETRICO	1
7	DUREZA TOTAL	VOLUMETRICO	1
8	HIERRO TOTAL	FOTOMETRICO	1
9	ALUMINIO	FOTOMETRICO	1
10	COLIFORMES TOTALES	PRESENCIA - AUSENCIA	1
11	E. COLI	PRESENCIA - AUSENCIA	1

12	NITRATOS	AM-PP-019	1
13	FOSFATOS	AM-PP-016	1
14	CLORUROS	SM 4500 CI-C	1
15	NITRITOS	AM-PP-020	1
16	SULFATOS	AM-PP-021	1
17	GIARDIA Y CRYPTOSPORIDIUM	protocolo EPA 1623.1	1
18	SERVICIOS DE MUESTREO PUNTUAL	GLOBAL	1
19	TRASLADO PERSONAL Y EQUIPOS	GLOBAL	1

4.3 PLAZO DE EJECUCIO.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **tres (03) meses** contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

4.4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La propuesta económica debe ser presentada teniendo en cuenta las especificaciones de los productos y servicios requeridos. El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes obligaciones

1. Cumplir idónea y eficazmente con el objeto del contrato.
2. Garantizar la calidad de los elementos entregados por parte del proponente
3. Efectuar la entrega de los bienes requeridos en debida forma cumpliendo con los parámetros y pautas establecidas por el contratante
4. Disposición del personal Calificado para llevar a cabo las Actividades de Muestreo en Campo.
5. Realizar la Medición de los Ensayos in situ que correspondan.
6. Refrigerar las Muestras de Agua y garantizar su custodia desde su toma hasta la entrega en el Laboratorio.
7. informe de resultados correspondiente a los ensayos fisicoquímicos se entregue máximo a los ocho (8) días hábiles después de haber tomado las muestras.
8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el correcto desarrollo del objeto contractual
9. Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos
10. El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo demanda, acción legal y costo que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto contratado
8. Las demás inherentes al objetos del contrato

4.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

The united nations standard products and services code (UNSPSC) – código estándar de productos y servicios de naciones unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en un estructura lógica

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por las industrias los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
(F) Servicios	(85) Servicios de salud	(8512) Practica Medica	(851218) Laboratorios médicos

4.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La prestación del servicio y toma de muestras se realizara en situ dentro del municipio de Supatá Cundinamarca.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN (De acuerdo al Numeral 3 del 2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 2015)

Entendida como aquella contratación cuyo valor no excede del 10% del valor de la menor cuantía e incluida en el artículo 94 del la ley 1474 del 2011, que adiciono el artículo 2 de la ley 1150 del 2007.

La contratación de mínima cuantía se celebra para la adquisición de bienes, ejecución de obra, consultorías y servicios diferentes a la de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y trabajos artísticos que solo se pueden encomendar a determinadas personas, cuyo costo no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad convocante

Para esta modalidad de selección no se requiere ni de pliego de condiciones ni de acto administrativo de apertura; sin embargo, debe contar con un estudio previo que la justifique y de una invitación que debe publicarse en el Secop

La modalidad de selección del contratista se realizara mediante el procedimiento de contratación por mínima cuantía de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015, por el tipo de proceso el factor de selección se hará teniendo en cuanta la oferta de menor valor presentada.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 De 2015)

6.1 ANALISIS DEL SECTOR

Ver documento Adjunto (**ANALISIS DEL SECTOR)**

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con lo anterior para el cálculo del presupuesto se realizó el estudio de mercado para lo cual se proyectó un valor estimado del contrato de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 16.551.472)** impuestos incluidos

6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	NOMBRE		VALOR
2021000413	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		$ 16.551.472
		UNIDAD EJECUTORA	1 – administración central	
		SECTOR	40-vivienda, ciudad y territorio	

		PROGRAMA	4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	
		SUBPROGRAMA	1400 – intersubectorial vivienda y desarrollo territorial	
		ELEMENTO	40031 – gestión para el acceso al agua potable: incluye las acciones para buscar la cobertura, calidad y continuidad en el acceso de la población a agua potable, en las zonas urbanas y rurales del país	
		PRODUCTO	4003009 – Servicios de Acueducto	
		PROYECTO	0	
		FUENTE	110101 – libre de impuestos	

6.4 FORMA DE PAGO

El Municipio de SUPATA CUNDINAMARCA, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante de la presente Invitación pública se pagara contra entrega a satisfacción, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio y presentación de:

1. Factura o documento equivalente conforme a la ley
2. informe de resultados correspondiente a los ensayos fisicoquímicos
3. Certificado de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibido a satisfacción de los elementos solicitados.
4. Certificación expedida por el Revisor fiscal o Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF , y las cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.
5. Certificación Bancario

6.5 COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Los descuentos y/o Impuestos que el Municipio tiene en la actualidad son:

DESCUENTOS LOCALES	%
Industria y Comercio	Según Norma%
- Avisos y Tableros	15% del 1% de Ind. y Cio
- Tasa Bomberil	2% del 1% de Ind. y Cio
Estampilla Pro Deporte	1%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Ancianato	4%
Rete fuente	Según Norma%

6.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, y 217 del decreto 019 del 2012

6.7 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **JEFE DE OFICINA DE PLANEACION** quien será el encargado de la vigilancia y control de la ejecución y avance del contrato.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN – (numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Los criterios de selección serán los contenidos en el Literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numeral 4 – 6 el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. y en la invitación publica

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Como criterios para definir si una propuesta se habilita o no para participar en esta Selección de Mínima Cuantía, se evalúan los siguientes requisitos.

I. CAPACIDAD JURIDICA.

CARTA DE PRESENTACION

Se elaborarán de acuerdo con al ANEXO suministrado en la invitación. Éstas deberán ser firmadas por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales – DIAN. En él; ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado y estar inscrito en las actividades correspondientes al objeto contractual. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y cumplir con los precitados requerimientos.

Nota: el RUT debe estar actualizado y deberá tener los códigos de las actividades económicas acorde a los registrados en el Certificado de existencia y representación legal y que le permita ejercer el objeto contractual.

CERTIFICADO DE ANTEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

El oferente deberá presentar una certificación no mayor a treinta (30) días expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios, en caso de no presentarla el Municipio procederá a su respectiva verificación.

Para el caso de persona jurídica se deberá anexar este certificado por la empresa y los representantes legales de la misma

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION

El oferente deberá presentar una certificación no mayor a treinta (30) días expedido por la Contraloría General de la República, en caso de no presentarla el Municipio procederá a su respectiva verificación.

El proponente no podrá estar inscrito en el boletín de responsabilidades fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 del 2000.

Para el caso de persona jurídica se deberá anexar este certificado por la empresa y los representantes legales de la misma

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el Decreto Ley 0019 de 2012 la Policía Nacional responde por la custodia de la información derivada del Certificado Judicial, en consecuencia, la Entidad se reserva el derecho a ser consultado y/o verificado, en caso de no presentarla el Municipio procederá a su respectiva verificación

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

De conformidad con la ley 1801 del 2016 la Policía Nacional responde por la custodia de la información derivada de las multas o comparendos impartidos para el cumplimiento del código nacional de la policía como infractor, en consecuencia, la Entidad se reserva el derecho a ser consultado y/o verificado, en caso de no presentarla el Municipio procederá a su respectiva verificación.

COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente anexara copia de la cedula de ciudadanía si es persona natural o si es persona jurídica anexara copia de cedula de presentante

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar copia del documento, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

HOJA DE VIDA LA FUNCION PUBLICA

El oferente deberá presentar diligenciada la hoja de vida de la función pública para persona natural si es persona natural y hoja de vida para persona jurídica si es persona jurídica en ella deberá consignar la experiencia de los tres (03) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la experiencia consignada deberá guardar relación con el objeto contractual del presente proceso

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Personas Naturales. El Proponente (persona natural), deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada en original firmado por él, según lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que certifique que viene cumpliendo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social del último mes en el que se haya causado la obligación de efectuar dicho pago.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Supatá - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las

normas vigentes. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada en original firmada por él y por su contador y/o por el Revisor Fiscal cuando este exista, en donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

EL Municipio de Supatá - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad mediante la presentación de la matricula mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días, y deberá demostrar que está que su actividad económica le permite ejecutar el contrato.

Vigente expedido por la Contraloría General de la República, en caso de no presentarla el Municipio procederá a su respectiva verificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y CAPACIDAD DEL EJERCICIO

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados retroactivamente desde la fecha del cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario, contados retroactivamente desde la primera fecha de cierre de la convocatoria.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato, incluida la facultad para

representarla judicial y extrajudicialmente.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la propuesta. Si el documento no se presenta, el Municipio de Supatá solicitará por escrito para que sea radicado antes de la publicación del informe final de evaluación. En la secretaría General y de Gobierno pasados los cuales, si este no es radicado, la entidad rechazará la oferta.

La fecha de inscripción en la cámara de comercio su equivalente deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, estar en firme y no se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas en su inscripción con posterioridad a dicha fecha.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria pública.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) año más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.

- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

DEFINICION SITUACION MILITAR

El proponente (varón menor de 50 años), deberá presentar copia de la libreta militar ampliada o constancia de haber definido su situación militar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar esta copia, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

DECLARACION JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 y normas concordantes.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 de artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificados por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

Los interesados en este proceso deben presentar que de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo primero del mismo artículo (modificados por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo tercero del mismo artículo, modificados por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003) para

formular propuestas y suscribir contrato y para realizar cada pago derivado del contrato se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 „"sanciones administrativas"", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para el sistema general de seguridad social en salud y pensiones lo siguiente: "el no pago de las multas aquí señaladas inhabilitara a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1997"

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se elaborarán de acuerdo con al ANEXO suministrado en la invitación. Éstas deberán ser firmadas por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

II CAPACIDAD TECNICA

PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO No 2 INVITACION)

- La descripción de los elementos objeto de la invitación serán los mismos consignados en la propuesta

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar experiencia, mediante la presentación de una (01) certificación (expedida por la entidad contratante) Y/O ACTA DE LIQUIDACION, de un (01) contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto sea la prestación de servicios para la toma de muestras para el análisis de la calidad del agua

ACREDITACION LA EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener:

- nombre o razón social completa de la entidad contratante,
- el nombre o razón social completa de la persona certificada,
- el objeto del respectivo contrato,
- el valor total del mismo,
- las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso,
- la fecha de expedición de la certificación y
- el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Nota: para el caso de experiencia con empresa privada se deberá anexar junto con la certificación, copia del contrato y copia de la factura o órdenes de pago.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

El laboratorio debe estar autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la **Resolución No 2625 del 27 de septiembre de 2019** para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano, participar en el Programa Inter laboratorio para el control de calidad del agua potable (PICCAP), además, tener implementados los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración y los requisitos de la Resolución 1619 de 2015: Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de consultoría los siguientes riesgos:

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación. .

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Externo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recopilación de información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifica	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe insuficiencia de proveedores	No cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifica	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias Post-Contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Clasificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	SGP	Verificación de la información suministrada por el contratista y	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
2	SGP	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad

3	SGP	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios	Cada vez que se presente la necesidad
4	SGP	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de Contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad
5	SGP	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	Analizar la necesidad de la contratación para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad
6	SGP	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretenden satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de Contratación	Realizar un análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES (numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Dentro del proceso que se está adelantando por el tipo de contrato y la forma de entrega del mismo, la entidad no estima ningún tipo de riesgo que deba ser cubierto por medio de una garantía. Si la entidad estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

10.- INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)

Por el valor de contrato y el objeto contractual la futura contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial

DIEGO JOSUE AREVALO PEREZ
Jefe Oficina de Planeación

NOMBRE	CARGO	GESTION	Firma
Diego Josué Arévalo Pérez	Jefe de Oficina de Planeación	Proyecto	
Marcia Reyes Tovar	Asesor Técnico	Reviso técnico	
Gustavo Lobo Neira	Asesor jurídico	Revisión Jurídica	